

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "PINTURAS UNIDAS S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PINTURAS UNIDAS S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de diciembre de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No.86-2-1-1-1. **10719** el **30 DIC 1986** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 124 el 23 de enero de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Bernardo Vasconez Scandella, Casado y doctor Sixto Aguirre Rocha, casado, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente Administrativo y Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.30'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/80'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en un 100% por Compensación de Créditos.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Bernardo Vasconez Scandella y doctor Sixto Aguirre Rocha.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, representado por ochenta mil acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero uno al ochenta mil. Se introduce además las reformas al artículo décimo tercero, literal a), el mismo que comenzará así: "a) Nombrar al Presidente Administrativo, dos Vicepresidentes"; el Artículo Décimo Cuarto dirá: La administración de la compañía corresponde al Presidente Administrativo, a los dos Vicepresidentes, al Gerente General y al Sub-Gerente General.- Para la fiscalización y control contarán con un Comisario Principal y uno Suplente; el Artículo Décimo Quinto, donde dice "Vicepre-

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

sidente" dirá "Vicepresidentes".- En el Artículo Décimo Sexto, dirá: En caso de falta temporal o transitoria del Presidente Administrativo, será subrogado por el Vicepresidente que él designe, mediante simple carta. En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General, será subrogado por el Vicepresidente que él designe, mediante simple carta. Si la falta fuere definitiva o cualquier otro caso de subrogación no previsto, será resuelto por la Junta General de Accionistas, convocada para el efecto. El subrogante ejercerá todas las atribuciones del subrogado. Al final del literal a) del Artículo Décimo Noveno, se agrega: "y quienes los estuvieran subrogado, de acuerdo a estos Estatutos, con las cartas por medio de las cuales se les haga la designación.

lbd..

Guayaquil, enero 28 de 1987

~~Ab. María Matilde Méndez~~  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

cm